



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020-MPO

Oxapampa, 21 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:



El Informe N° 621-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 414-2020-GAF-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 952-2020-GIDUyR-MPO del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 087-2020/SGSLT del (e) de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia; La Liquidación de Oficio del proyecto: "CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA Y EQUIPAMIENTO PARA RECREACION INFANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 34209 DE LA LOCALIDAD DE CANTARIZÚ, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";



Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-ED, (vigente al momento de la aprobación de la liquidación de Obra) establece procedimiento de liquidación de obra indicando que una vez presentada la liquidación de obra, la entidad tiene un plazo de sesenta (60) días para pronunciarse, en caso exista observaciones, el contratista tiene quince (15) días para manifestarse. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que , en ese sentido, según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado ,no contemplan la posibilidad de que el contenido de la liquidación aprobada o consentida pueda ser alterado





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020-MPO

cuando hubiera sido previamente aprobado por la Entidad mediante la emisión de una resolución debidamente fundamentada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 562-2015-MPO, se aprobó la Directiva N° 002-2015-GI-MPO, denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Oxapampa";

Bajo ese contexto, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MPO, aprobada con fecha 24 de Agosto del 2020, dispone el inicio del procedimiento de Liquidación de Oficio de 16 proyectos de inversión pública, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-GI-MPO;

Que, con fecha 02 de Junio del 2011, se firma el contrato de Servicio de Consultoría N° 003-2011-MPO, con el Ing. Jhony Richard García Olivera, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Losa Multideportiva y Equipamiento para Recreación Infantil en la Institución Educativa N° 34209 de la Localidad de Cantarizú, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", por un monto total de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2012-MPO, de fecha 09 de agosto del 2012, se aprueba la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras N° 002-2013-MPO, "Construcción de Losa Multideportiva y Equipamiento para Recreación Infantil en la Institución Educativa N° 34209 de la Localidad de Cantarizú, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", a cargo de la Empresa Contratista CONSTRUCTORA LACOMBE S.A.C, con un monto total de inversión de S/109,797.58 (Ciento Nueve mil Setecientos noventa y siete con 58/100 nuevo soles), incluido impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 087-2020-MPO/SGSLT, de fecha 07 de setiembre del 2020, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, informo que en la Liquidación practicada en el año 2012, no se ha considerado los gastos de elaboración de expediente técnico (S/ 7,000.00 nuevo soles);

Que, con Informe N° 952-2020-GIDUyR-MPO, de fecha 07 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de Liquidación de Oficio del Proyecto: "Construcción de Losa Multideportiva y Equipamiento para Recreación Infantil en la Institución Educativa N° 34209 de la Localidad de Cantarizú, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", con código SNIP N° 141163;

Que, mediante Informe Legal N° 414-2020-GAJ-MPO, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es legal que el Alcalde Provincial, emita un acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Oficio del Proyecto: "Construcción de Losa Multideportiva y Equipamiento para Recreación Infantil en la Institución Educativa N° 34209 de la Localidad de Cantarizú,



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020-MPO

distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", con código SNIP N° 141163 y con Código Único de Inversiones N° 2120250;

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, parte de la Liquidación de Oficio del proyecto: "CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA Y EQUIPAMIENTO PARA RECREACION INFANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 34209 DE LA LOCALIDAD DE CANTARIZÚ, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con Código SNIP N° 141163 y con Código Único de Inversiones N° 2120250, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA), en lo que respecta a Elaboración de Expediente Técnico S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	7,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR, que con Resolución de Alcaldía N° 231-2012-MPO de fecha 09 de agosto del 2012, SE APRUEBA en su artículo primero la liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras N° 002-2013-MPO, del proyecto "CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA Y EQUIPAMIENTO PARA RECREACION INFANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 34209 DE LA LOCALIDAD DE CANTARIZÚ, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con Código SNIP N° 141163 y con Código Único de Inversiones N° 2120250, por la suma de S/ 109.797.58 (Ciento Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 58/100 soles), incluido impuesto de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE